

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 17 de junio de 1883.

NUMERO 132.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 48 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 horas y 9 minutos de la mañana.

**Domingo. 17.**— Santos Mannel, Sabel é Ismael, hermanos, mártires; santos Isanro y Compañeros, mártires.

En este día sale el Sol á las 5 y 32 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 y 53 minutos de la mañana.

**LUNES 18.**— Santos Ciriaco y Marceliano, mártires; santos Marco y Paula, virgen y mártir.

### CONTENIDO.

Exposición.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesión 29ª.—Dictamen.—Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Aviso.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.  
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

### EXPOSICION.

Excmo. Señor General Presidente de la República Don Próspero Fernández.

Excmo. Señor:

En los momentos actuales se discute el gran problema del arreglo de la Deuda Exterior y conclusión del ferrocarril al Atlántico, y la opinión pública, llamada á discutir y analizar hasta en sus últimos detalles este importante asunto, muéstrase ya vivamente interesada por cuanto le concierne y con él se relaciona, comprendiendo que el porvenir de la Patria va envuelto en la solución de ese problema.

En la presunción de que se llegue á un ventajoso arreglo, y que el Supremo Poder Ejecutivo ten-

ga á bien hacer ante el Soberano Congreso Nacional la iniciativa correspondiente, estando como está autorizado para ello, en cuanto á las bases definitivas del nuevo convenio, y puesto que la terminación de la línea férrea parece parte integrante del arreglo, nos permitimos presentar respetuosamente ante V. E., para su alta é ilustrada consideración, las siguientes observaciones.

Desde el punto de vista económico, los caminos de hierro no son otra cosa que grandes arterias que facilitan el transporte de la riqueza pública, y de nada servirían sino es de recreo y pasatiempo, cruzando aislados terrenos estériles ó incultos, y sin que una red de caminos y veredas derramase en ellos su sangre vital: los productos de la industria y de la agricultura.

El comercio entre plazas distantes no sería nunca suficiente para el sostenimiento de una línea férrea, y una de las primeras consecuencias de su apertura es naturalmente la creación de caseríos y establecimientos industriales, agrícolas y comerciales, en las cercanías del trayecto que le prestan vida, y le hacen rendir grandes utilidades.

Haciendo aplicación de estas verdades al tramo de ferrocarril que debe enlazar la División Atlántica con la Central del de Costa-Rica, y según las opiniones é informes vertidos á este respecto por los inteligentes en la materia, entre los cuales se pueden citar los Señores Norris, Ansart y Bush, todos convienen en que el valle de Reventazón es el lecho natural de esa vía, ofreciendo á la par de incomparables facilidades, pingües venenos que explotar, una agricultura rica y exuberante, productos naturales en pradería y bosques, cubiertos éstos de finísimas maderas, y aquella siempre verde y fresca, y poblaciones nacientes en cuyos saludables climas hallará sobrados atractivos la inmigración laboriosa, que más ó menos tarde vendrá á contribuir al engrandecimiento de nuestra región, que no en vano llevó en un tiempo el nombre de Costa-Rica del Oro. Hoy mismo puede asegurarse que esta rica cuenca del Reventazón, daría desde luego alimentación suficiente al trayecto en estudio, sin contar con que sus productos se multiplicarían de asombrosa manera cuando la línea férrea la atravesase y fomenta en ella

el completo desarrollo de su natural pujanza.

El Señor Minor C. Keith, que ha hecho la proposición para el arreglo de la deuda y terminación de la línea férrea, convencido sin duda de estas grandes ventajas, estudia actualmente el trayecto, en que indudablemente hay que hacer algunas rectificaciones, por cuanto en el primitivo estudio más se atendió á cortar la extensión de la vía, que á las gradientes y curvas que hoy serían inadmisibles.

El Ingeniero, Señor Latham, opina que se pueden hacer esas rectificaciones en provecho de la compañía constructora y del país, que si entra por tercera parte en la propiedad de las acciones ordinarias de la empresa, está altamente interesado en que el que se construya sea un camino comercial, de pequeña gradiente para economizar material rodante y fijo, por el menor rozamiento, y para hacerlo capaz de transportar grandes cantidades de carga.

Y á este respecto nos permitimos llamar la ilustrada atención de V. E., á fin de que no se escatimen los necesarios gastos en la rectificación intentada, que si bien se hace de cuenta particular del Señor Keith, interesa de un modo directo al Supremo Gobierno y al país en general, tanto como á la proyectada compañía.

Á este fin cardinal, Excmo. Señor, atendió una numerosa junta de vecinos de esta provincia, que tuvo lugar en la noche del 31 de mayo próximo pasado en los salones del Club de Cartago, y de conformidad con lo que allí se resolvió, tenemos la honra de someter á la consideración de V. E. la oferta, pequeña pero espontánea, de poco valor material, pero de moral importancia indudable, que los propietarios que suscriben hacen de la faja de tierra que, en caso de realizarse la vía férrea por este valle, atravesase y ocupe la misma, en sus terrenos.

Con tan plausible motivo y en la seguridad de hallar en V. E. favorable acogida y benévola aceptación, tenemos la honra de ser de V. E.

atentos servidores

E. S. G. P. de la R.

Cartago, junio 15 de 1883.

Joaquín Oreamuno.—Federick Cox, Admor. del Banco A. C. R.—Mestre Peralta & Cª—pp. Demetrio Tinoco y por mí, Federico Tinoco.—José M. Oreamuno.—Zacarias García.—José M. Jiménez.—F. M. Calat.—José Mercedes Rojas.—P. Sáenz.—Carlos Sancho.

Franco. R. Angulo.—Franco. Sáenz.—J. F. Peña.—B. Peralta.—José R. Rojas Troyo.—Gregorio Bonilla.—Gerardo Coma.—Manuel Vedoya.—Franco. Pacheco.—Franco. J. Oreamuno.—Francisco Mª Peña.—Luis Gómez.—F. V. Peralta.—Joaqn. Padilla.—Juan B. Iglesias.—José A. Poveda.—Juan S. García.—Juan J. Rojas.—Moisés A. Pacheco.—Juan Umaña.—A. Villenave.—Ramón Alvarado.—José Mª Figueroa A.—F. Mata.—I. Figulz.—Manl. J. Jiménez.—H. A. Guier.—Celso Róbles.—Clemente Peralta.—Juan R. Quirós.—Juan Monge.—Nicolás Angulo.—Valerio Coto.—José M. Alfaro.—Carlos Volio.—Nicolás Cubero.—L. Camaño.—Alfredo Troyo G.—Franco. Brenes.—Agapito Oreamuno.—Manuel Ramírez.—Franco. Hernández B.—Mercedes Brenes.—Jesús Oreamuno.—Fernando García.—Juan F. Ferraz.—Alejandro Guzmán.—Alberto Jiménez.—José Gorro P.—J. Manl. Jiménez.—pp. de Doña Inés de Aguilar, F. Aguilar B.—Juan A. Escoto.—Carlos H. Sancho.—F. Sancho.—Sinesio Ortiz.—Dolores Gutiérrez.—Eusebio Marín.—Ceferino Moya.

### SECCION OFICIAL

### SECRETARIA DEL CONGRESO.

*Sesión 29ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día miércoles trece de junio de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Ulloa, Chararria, García, Oreamuno R., Soto, Sibaja, Pérez, Rodríguez, Barquero, Gutiérrez, Viquez, Dávila, Santos, Rivera, Castro, Solano y Segreda.*

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—Se dió lectura á un despacho del H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por el cual somete á la consideración de este Alto Cuerpo, un memorial presentado por el Señor Silvestre Salazar y Umaña, en que solicita se le conceda el título de propiedad de las demasías resultantes de sus terrenos del "Vijagual" que, en calidad de donación remuneratoria, le fueron concedidos durante la Administración del Presidente de la República Don Juan Rafael Mora, por servicios prestados en defensa de la patria en varias campañas. Concluida la lectura, se mandó someter este asunto al dictamen de la comisión de Hacienda.

Art. 3º.—Se leyó el dictamen emirido por la comisión de Indus-

tria. acerca del proyecto de ley presentado por el H. Señor Representante Licenciado Don Anibal Santos, en que á fin de combatir la crisis económica que afecta al país y de fomentar el cultivo de nuevas industrias agrícolas, proponen se concedan primas de terrenos y dinero á los que cultiven tierras baldías, y formen plantaciones de hule, cacao, huiquilir, y exención de derechos de importación de las máquinas indispensables para el beneficio y laboreo del trigo, arroz, pitá y cabuya. Y puesto en discusión, después de varios debates en que el autor de la proposición indicada adujo los argumentos que creyó necesarios para refutar el dictamen de la Comisión, y en que el H. Señor Representante Soto, sostuvo la opinión emitida en el mismo, se declaró suficientemente discutida, y recibida la votación quedó admitida, señalándose para el primer debate la sesión que sigue.

Art. 4º.—Se leyeron los proyectos de ley comprendidos en los anexos números 2 y 3 á la memoria de Gobernación, por los cuales el Poder Ejecutivo, para los efectos de la Administración general, propone una nueva división del territorio de la República, y una organización más perfecta en el servicio de la oficina general de Estadística. Y sometidos por segunda vez al debate respectivo, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 5º.—Se leyó el dictamen de la comisión de Guerra, referente á la solicitud presentada por la Señora Hilaria Fernández, á fin de que se le conceda una pensión del Tesoro Público por haber fallecido su hijo en servicio activo de las armas. Y puesto en discusión fué admitido, señalándose para el debate definitivo del mismo, la sesión que sigue.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen vertido por la comisión de Hacienda, sobre el memorial en que el Dr. D. Pedro M. León Paez, en representación de Doña Emilia S. de Guardia, albacea de la testamentaria de su finado esposo el General Don Tomás Guardia, pone á disposición del Congreso la cruz con que la Representación Nacional condecoró al referido Señor Guardia, para los efectos de la cláusula 9ª del testamento otorgado por éste el 7º de febrero de 1876. Y sometido el dictamen expresado á la discusión correspondiente, fué aprobado en todas sus partes. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto en el mismo dictamen, se acordó devolver la cruz expresada á la Sra. de Guardia, á fin de que, vendiéndola, pueda cumplir la voluntad de su esposo.

Art. 7º.—Se leyó el dictamen emitido por la comisión de Caminos, respecto de la proposición presentada por los HH. DD. Gutiérrez, Dávila, Pérez y Barquero, á fin de que se acuerde la subvención de cincuenta pesos mensuales para la construcción de un camino de herradura al muelle de Sarapi-

quí. Y puesto por tercera vez en discusión, fué aprobado en general. Se procedió en seguida á la discusión en detal del referido proyecto de ley. En tal virtud, se leyó y puso en discusión el artículo 1º.—Durante el curso del debate el H. Señor Representante Mata, observó, que no considerando suficiente para el objeto indicado la subvención expresada, propone se eleve el valor de ella á ciento cincuenta pesos al mes. A continuación el H. Señor Representante Soto, adhiriéndose en lo esencial á la opinión anterior, propuso, se fije en cien pesos mensuales la subvención indicada, y se señale el término de un año para el goce de esta concesión. El H. Señor Mata aceptó las modificaciones propuestas por el referido Señor Soto. En tal virtud se sometió la moción expresada al debate respectivo y después de la deliberación correspondiente, fué aprobada en los términos indicados por el H. Señor Soto. En seguida el mismo Señor Representante Mata, manifestó que no considera conveniente obligar á los vecinos de la aldea de Sarapiquí, á continuar la construcción del camino de que se trata, por la vereda existente, en razón de que puede rectificarse y mejorarse la ruta por lugares más adecuados; y en consecuencia, propone, se suprima la frase del referido artículo que dice: "siguiendo la vereda existente." Discutida la moción referida, fué aprobada. Se declaró bastante la discusión del artículo 1º y fué también aprobada la enmienda y supresión de que se ha hecho referencia. Se leyó y puso en discusión el artículo 2º y se aprobó sin modificación, quedando terminado el debate del decreto de que se trata.

Art. 8º.—Se dió lectura al dictamen de la comisión de Renuncias, referente á la dimisión que ha presentado el H. Señor Don Luis D. Sáenz para separarse del ejercicio del cargo de Primer Designado en las faltas temporales ó absolutas del Excmo. Señor Presidente de la República. Y discutido por segunda vez, se señaló para el tercer debate la sesión próxima.—Se suspendió la sesión.

Art. 9º.—Continuando ésta se leyó un despacho del H. Señor Secretario de Estado en la Cartera de Gobernación, por el cual devuelve sancionado el decreto nº 18 en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria de Gobernación Gracia y Justicia.

Art. 10.—El H. Señor Presidente de este Alto Cuerpo, manifestó: que á consecuencia de la hora avanzada del día, y atendida la urgencia del despacho de otros asuntos pendientes, ha tenido á bien señalar de nuevo para principiar la discusión detallada del proyecto de presupuesto, la sesión del día de mañana.

Art. 11.—Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á la solicitud presentada por el Doctor Don Juan X. Venero, á fin de que se le reciban cien ejem-

plares de la obra titulada "Reseña Histórica de Centro-América" en pago del precio de un lote de terreno baldío que compró al Gobierno en Santa Clara. Y puesta por tercera vez en discusión, fué aprobada en general. En seguida se sometió el respectivo proyecto de decreto á la discusión detallada. En tal virtud, se leyó y puso en discusión el art. 1º.—Durante el curso del debate el H. Señor Representante Barquero, hizo moción para que en el art. que se discute se consigne el nombre del Doctor Don Lorenzo Montúfar, como autor de la obra á que el mismo art. se refiere. Debatida la moción relacionada, se aprobó.—Se consideró suficientemente discutido el art. 1º y fué aprobado con la enmienda propuesta por el H. Señor Barquero.

En seguida el H. Señor Representante Don José S. Víquez, manifestó: que como justicia debida al mérito, y como reparación de calificativos impropios que desde la tribuna se aplicaron al importantísimo trabajo "Reseña Histórica de Centro América," propone al Congreso se sirva considerar si es conveniente añadir á los artículos admitidos, otro que exprese el siguiente concepto:—"La Representación Nacional otorga mención honorífica á la obra histórica filosófico-literaria.—Reseña Histórica de Centro-América."—Puesta en discusión la moción anterior, fué desechada por mayoría de votos.

Leído y discutido el art. 2º del proyecto arriba mencionado, se aprobó sin alteración, quedando terminado el debate.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO.  
Pte.

J. SOLANO, VICENTE C. SEGREDA,  
Secretario. Secretario.

Excelentísimo Congreso Constitucional.

La Comisión de Guerra, para dar su dictamen respecto de la solicitud de Doña Rosa Lina Pacheco de Sáenz, necesita que dicha Sra. justifique, ante el Hble. Sr. Ministro de la Guerra, que no recibió su esposo el valor de la cuenta de gastos de curación á que se refiere el mismo Sr. Ministro en nota nº 234 de 1º de febrero de 1861, y en caso que no haya sido pagada dicha cuenta ni presentada al Ministerio, es conveniente que la postulante la presente con los justificativos posibles.

Esta es nuestra opinión, y suPLICAMOS la toméis en consideración.

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional.—San José, junio 15 de 1883.

E. C. C.

PEDRO GARCÍA.—MANUEL DÁVILA.—LEONARDO CASTRO S.—L. RODRÍGUEZ.—JOSÉ S. VÍQUEZ.—R. CHEVARRÍA.

Nº 56.

Sra. del Congreso  
Constitucional.

Palacio Nacional.

San José, junio 15 de 1883.

Señor Lic. Don Bernardo Soto. c

Por Decreto de esta fecha el Excmo. Congreso Constitucional se ha servido nombrar á Ud. Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Excmo. Señor Presidente de la República, en subrogación del Señor Don Luis D. Sáenz, á quien fué admitida su renuncia.

Lo que tenemos la honra de participar á U. á fin de que, en caso de aceptar este alto encargo, se sirva presentarse en el Salón de Sesiones, el día diez y ocho del corriente á prestar el juramento constitucional, á las doce del mismo día.

Con distinguida consideración nos suscribimos de Ud. muy atentos

Servidores,

JESÚS SOLANO.  
Srio.

A. SANTOS.  
Ir. Pro-Srio.

Honorables Secretarios del Excmo.  
Congreso Constitucional.

Obediente á la voluntad del Excelentísimo Congreso Constitucional, acepto el nombramiento de Primer Designado para ejercer la Presidencia de la República, en las faltas temporales ó absolutas de quien, en la actualidad, la desempeña con tanto acierto como general aplauso.

Carezco de palabras con que expresar al Congreso de mi Patria el reconocimiento que me inspira honra tan alta y estímulo tan grande; más no quiera la Providencia, que vela por la suerte de los pueblos, permitir que llegue el caso previsto por la ley, y así conservar para bien de Costa-Rica, al hombre honrado y patriota que hoy rige sus destinos.

Soy de Vuestras Señorías  
muy atento Servidor,  
BERNARDO SOTO.

San José, junio 16 de 1883.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 16 de junio de 1883.

De conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fe pública á Don Rafael Rodríguez en el desempeño de las funciones de notificador, para que le ha nombrado el Alcalde Único Constitucional de la Villa del Naranjo.—Publíquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

GUARDIA.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana,

En el Partido de Hipotecas, se han

hecho 13 inscripciones, 10 cancelaciones, y se despacha con fecha 2 del corriente.

En el id. de San José, 41 inscripciones, y se despacha con fecha 26 de mayo último.

En el id. Occidental, 59 inscripciones, y se despacha con fecha 8 de los corrientes.

En el id. de Heredia, 16 inscripciones, y se despacha con fecha 13 del que cursa.

En el id. de Cartago 23 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

Registro general de Hipotecas.—San José, junio 16 de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 16 de junio de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Administrador de la Aduana de Limón la licencia que solicita para separarse de su destino por el término de quince días, y encargar sus funciones al Inspector de Bodegas y muelle de la misma.

Concédese asimismo a Don Telesforo Bonilla la licencia que ha solicitado para separarse de su destino de Alcalde de la enunciada Aduana, por el término de cuatro días.

Comuníquese.

Enbricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

**RESUMEN**

de los gastos verificados en la carretera "Fuentes" en la primera quincena de junio.

Jornales y sueldos..... \$ 698-15  
Alimentos..... " 83-52  
Proveeduría..... " 11-00

TOTAL \$ 792-67

S. E. ú O.

Barris, junio 15 de 1883.

CARLOS FRANCISCO SALAZAR.

Vº Bº

El Superintendente,  
FRCO. M. FUENTES.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

Cartera de Policía.

Nº 232.

Palacio Nacional.

San José, 16 de junio de 1883.

Señor Presidente de la Junta de Caridad.

El Poder Ejecutivo se ha fijado en una necesidad pública que reclama una providencia que conduzca a satisfacerla en lo posible, tal es el desamparo de algunas personas que adolecen de insania y andan vagando por las calles con peligro de la seguridad individual y, séame permitido decirlo, como un reproche de la cultura de una sociedad cristiana.

En esta consideración me dirijo á la Junta de Caridad por medio

del que dignamente la preside, cumpliendo instrucciones de S. E. el General Presidente de la República, con el fin que paso á exponer.

Con el propósito de que sean recogidos y asistidos convenientemente los enfermos de insania, el Poder Ejecutivo está dispuesta á proporcionar en el edificio del Hospital de Caridad, la parte que hoy tiene dada en arriendo para que sirva á este nuevo destino en la inteligencia de que la Junta de Caridad provea á los medios de subsistencia y curación de los insanos.

Si la cooperación que ofrece el Poder Ejecutivo fuere bastante para realizar el fin que se propone, mediante el concurso de esa Junta, nada sería más honroso para ésta, más propicio á los pacientes ni más satisfactorio para el Gobierno.

Con sentimientos de estimación, soy de U. muy attº servidor.

MIGUEL GUARDIA.

S. E. el General Presidente de la República, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien investir del carácter de Agente de Policía al Jefe del Resguardo de Sarapiquí.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Junio 15.—Ayer á las 5 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," de 1,473 toneladas, con destino á los PP. de C. A., 56 tripulantes y al mando de su capitán Wm. G. Pitts. Llevó de pasajeros á Carlos Molina y Rosaura Gorgonia. Carga, 300 rieles, 20 bultos tabaco y 40 sacos maíz.

Despachado por los Sres. E. Rohrmoser & Cº.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA SEGUNDA.**

Viernes 15.

1.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el autor del simple delito de lesiones causadas á Don Benito Beltrán.

2.—Igual proveído se dictó en la instrucción levantada para averiguar la causa de la muerte del Señor Chas Broun.

3.—Se mandó introducir á la oficina la causa seguida contra Lino Morales López, por el simple delito de lesiones.

4.—En el escrito en que Don Francisco Sáenz replica de una resolución dictada en la mortuoria del Señor Ramón Macis, se proveyó autos.

5.—Igual proveído se dictó en la instrucción seguida para averiguar la legalidad con que un Jefe Político expidiera una boleta para destazar una res.

6.—En las diligencias en que la Señora Manuela Fallas pide la autorización de su marido para administrar sus bienes parafernales, se declaró sin lugar la rebeldía acusada por ella al Señor Lino Arce, por no haber citado y emplazado á éste para comparecer ante el tribunal; y se mandan devolver dichas diligencias al Juzgado de su origen, para que se cumpla con esa formalidad.

7.—En la instrucción seguida para averiguar la autora del delito de fabricación de aguardiente clandestino aprehendido en Santa Cruz, se proveyó autos.

8.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, promovido por el Señor Juan Acuña contra los Señores Refugio Quirós y José María González, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que revoca la sentencia apelada; absuelve de la demanda á los Señores Quirós y González, y declara nulo el remate de la finca, hecho en el Señor Acuña por el Alcalde 1º de Cartago, á las 12 del día 8 de agosto de 1878; siendo á cargo del suplicante las costas de esta instancia.

9.—En el escrito en que el Sr. Paulino Dubón se queja contra el Juez Civil de la provincia de Guanacaste, por retardación de justicia, en el juicio que el Señor Dubón ha intentado contra su tutor, Don Santos Urbina, se proveyó: "cuando la parte acompañe los documentos á que se refieren los artículos 1145 y 1146 del Código de Procedimientos, se proveerá."

10.—En el escrito en que el Señor Francisco Ramírez y Romero suplica de una sentencia dictada en el juicio ordinario que sigue contra el Señor Basilio Bermúdez, sobre otorgamiento de una escritura, se proveyó autos.

11.—En el juicio ordinario sobre restitución y posesión de unos terrenos, amojonamiento y pago de daños y perjuicios, promovido por Don Manuel Vedoya contra la sucesión de Don Ramón Aguilar, se declaró insubsistente la sentencia de primera instancia; se manda acumular el referido juicio al de nulidad de un remate, promovido por Don Ramón Aguilar contra el Banco Anglo-Costarricense y el referido Señor Vedoya; y se mandan devolver los autos al Juez de su procedencia, para que en su oportunidad termine y fenezca en un solo fallo las cuestiones pendientes; quedando así revocado el auto de primera instancia, que denegaba la acumulación, sin especial condenación en costas.

San José, 15 de junio de 1883.

Sábado 16.

1.—Se proveyó autos, en el escrito en que Don Manuel Vedoya suplica de la resolución dictada en el juicio que él sigue por posesión y propiedad de unos terrenos, amojonamiento y daños y perjuicios contra la sucesión de Don Ramón Aguilar.

2.—Se pidió informe á la Secretaría, en el escrito en que el Señor Joaquín y Señora Simona Ramírez acusan rebeldía al representante del Banco Herediano, en la tercera de aquellos promovida en juicio ejecutivo intentado por dicho Banco contra el Señor Manuel Bolaños.

3.—Se mandó introducir á la oficina, la tercera excluyente promovida por el Señor Rafael Zamora en juicio ejecutivo, que el Señor Esteban Monje sigue contra el Señor José María Rojas.

4.—En el juicio ejecutivo seguido por el Señor Luz Quesada contra el Señor José María Quirós, se tuvo por parte al Lcido. Don Francisco J. Acuña en representación del tercer opositor Señor Vicente Vargas, en virtud del poder que presenta, el cual se manda tomar razón y devolversele.

5.—En el escrito en que el Señor Joaquín Monje acusa rebeldía á la Señora Nicolasa Chaves, por no haber evacuado un traslado que se le confirió en el juicio ordinario que, sobre reclamo de una faja de terreno, sigue Don Joaquín Alfaro contra la Municipalidad

de Heredia, se pidió informe á la Secretaría.

San José, junio 17 de 1883.

VÍCTOR OROZCO,  
Secretario.

**CARTEL.**

A las doce del día 25 del corriente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes: 1º, un terreno constante de un quinto de manzana poco más ó menos, sito en el barrio del Zapote, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, que linda: al Norte, con propiedad de Jesús Fernández al Sur, con id. de Pantaleón Garro; al Este, con propiedad de Ramón Muñoz; y al Oeste, con propiedad de Juan P. Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 113, finca nº 10,393, Oriental, inscripción nº 3. La hubo Ramón Muñoz, por compra hecha al Señor Jesús Fernández y Cubero. 2º, Un terreno plantado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, constante de quince varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, la calle real del Zapote; Sur, cerco de José Fernández; Este y Oeste, cercos de Ramón Muñoz. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 549, finca nº 7,388, Oriental, inscripción nº 2. 3º, Un terreno cultivado de café y plátanos, constante de catorce varas una cuarta de frente por ciento ochenta y seis varas de fondo, poco más ó menos, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que los anteriores; linda: al Norte, calle pública; al Sur, cafetal de Don Juan Pablo Fernández; al Este, terreno del Señor Ramón Muñoz, y al Oeste, con terreno de José Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 113, folio 591, finca nº 10,337, Oriental, inscripción nº 2. Y 4º, Un terreno de sembrar maíz, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que los anteriores, constante de 16 varas de frente y 100 de fondo, más ó menos; lindante: al Norte, terreno de Jesús Cubero; Sur, cafetal de Pantaleón Garro; Oeste, terreno de Ramón Muñoz; y Este, terreno de José Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 101, folio 289, finca nº 8,431, Oriental, inscripción nº 2. Las tres últimas fincas las hubo el Señor Ramón Muñoz, la 1ª por compra hecha al Señor Rafael Sánchez y Morales, las dos últimas á la Señora Bernardina Fernández y Chacón. La primera y la cuarta de las fincas relacionadas están valoradas á cincuenta pesos cada una, la segunda en cien pesos y la tercera en ciento cincuenta, y se venden para pagar cantidad de pesos que el referido Sr. Ramón Muñoz y Valverde debe al Tesoro Nacional. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.  
San José, junio 15 de 1883.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.  
Urbino Castro.—Arturo Sáenz.  
L.V.

**REMATES.**

A las doce del día jueves veintuno del corriente se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un buey hosco, cuernos bajos; valorado en diez y ocho pesos. Perteneció al Sr. Rudecindo Vindas, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de su acreedora Manuela Solares. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado único constitucional, por ministerio de ley.—Atenas, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

VICENTE CALDERÓN.

Pedro Arias B.—Tranquillino Bermúdez.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el que más ofreciera, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito 3º de este cantón; lindante: Norte, propiedad de O. Von Schröter y Compañía; Sur, solar de José Muñoz; Este, calle de la Pólvora en medio, casa de Don Juan Félix Boulliar; y Oeste, casa de Josefa Carrón. Mide la casa 22 varas de frente por 6 de fondo, con su cocina, corredores caseros y demás

anexos; y el solar 25 y 1/2 varas de frente a la calle de la Pólvora por 30 y 1/2 varas de fondo a la calle del Panteón, que queda en medio del lindero Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 551, bajo el número 14689. Oriental, asiento n.º 3. Pertenece a la sucesión de Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla; está valorada en mil doscientos pesos (\$ 1.200) y se vende a virtud de ejecución.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, junio 11 de 1883.

MARCELO BRENES.

Alberto Brenes.—Ismael Caicedo.

2

**EDICTO.**

NICOMEDES ROJAS Y ARRIETA, Juez de minas, con residencia en San Mateo.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José M. Ruiz, contra quien he dictado auto de detención por el delito de herida, perpetrada en la persona de Eleano Muñoz, para que en el perentorio término de quince días se presente en estas cárceles, bajo la pena de declararlo rebelde y juzgarlo como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen derecho de presentarme, aprehendiéndolo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de minas.—San Mateo, a las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

NICOMEDES ROJAS ARRIETA.

J. J. D. Vega.—J. Elías Vargas.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

JUAN RAFAEL CARAZO, Gobernador de la provincia de San José.

Certifico: que la Honorable Corporación Municipal de este cantón, en su sesión del 31 de mayo próximo pasado, a su artículo 12, acordó lo siguiente:

“Art. 12. A fin de que llegue a conocimiento de los interesados, y de que no se haga ilusoria la medida dictada por este Municipio, sobre fianza en los casos en que se ha concedido prórroga para el pago de deudas a favor de este Municipio, se dispuso: mandar publicar en el “Diario Oficial”, el artículo 19 de la sesión 14.ª celebrada el día 19 de abril último.” Y el artículo a que alude, dice así:—“Art. 19.ª—A fin de señalar a los funcionarios encargados de la ejecución de los acuerdos municipales, la regla a que deben ajustar sus procedimientos en todas aquellas disposiciones por las cuales la Municipalidad ha concedido en el presente año, prórroga del plazo estipulado para el pago de deudas en favor del Tesoro Municipal, bajo la base de dar fiador abonado, se establece por punto general que si dentro del término de quince días, contados desde la fecha del requerimiento, los deudores respectivos no rindieren la fianza correspondiente, se tendrá por no concedida la prórroga aludida, y se procederá inmediatamente a la ejecución.”

Es conforme.

Gobernación de la provincia de San José.—Junio 14 de 1883.

JUAN RAFAEL CARAZO.

RAMÓN CORDERO, Secretario.

4 v 2.

**Gobernación de la Comarca de Puntarenas.**

AVISO.—De conformidad con el art.º 2º del decreto n.º XIX de 5 de julio de 1866, queda abierto desde esta fecha, y por el término de un mes, el libro de matrículas para los tercenistas que deben inscribirse.

Junio 7 de 1883.

SALV. JIRÓN.

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

verificadas en la ciudad de San José Junio 14.

TERMOMETRO CENTIGRAO.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio. 19,30 23. 20,50 21.

VIENTO.

SE. NE. NE.

ESTADO DE LA ATMOSFERA.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,65

Truenos: principio a las 12 h. 30 m. p. m.

**SECCION DE AVISOS.**

**AVISO.**

Vendo un establecimiento de vinatería y mercaderías, situado en el mejor punto de esta ciudad, y una finca distante una milla de la misma, de 30 manzanas, 8 plantadas de bananos y muchos árboles frutales, con casa de habitación para una familia; una galera grande y cuarto para los sirvientes.—Para precio y condiciones verse ó dirigirse a José Martínez González.

Limón, junio 15 de 1883.

2 v 1

**A los aficionados.**

Carreras de caballos en Curridabat.—Principiarán a las 10 a. m. del día veinticuatro del corriente.

RAMÓN ROYO.

—3 v. 1.—

**CORTE GENERAL DE CUENTAS**

en la Tesorería General de la comarca de Limón, en el mes de mayo de 1883.

MAYO 1.º 1883.

Saldo del mes anterior..... \$ 698-71

**INGRESOS.**

Patentes de comercio..... \$ 10-00  
Derechos de matanza..... „ 26-25  
Multas..... „ 48-75  
Bailes..... „ 8-00  
Matrículas de huleros..... „ 5-00  
Faro y hospital..... „ 36-40  
Adjudicación de solares..... „ 70-00  
Derecho de alumbrado..... „ 12-00

\$ 216-40

Ingresos de Tesorerías auxiliares..... „ 26-90 \$ 243-30

Suma igual..... \$ 942-01

**EGRESOS.**

1883.  
Mayo 5 Giro no 111, para Don Rodolfo Alvarado, por medicinas a los pobres de solemnidad..... \$ 25-00  
„ 7 Giro no 112, para el juez de paz de Jiménez, por la conducción a ésta del reo Cres Gras..... „ 20-00  
„ 8 Giro no 113, para el Secretario de la Gbnón., por alquiler de 2 botes para ir a Cahuita en comisión del Gobierno..... „ 18-00  
„ 13 Giro no 114, para Don Felipe Arce, por 2 mesas para la oficina de esta Gobernación..... „ 7-50  
„ 21 Giro no 117, para el Secretario de la Gbnón., por gastos hechos en comisión a Talamanca..... „ 26-00  
„ 25 Giro no 118, para el Doctor Don Rodolfo Alvarado, por medicinas a los pobres de solemnidad, en el presente mes de mayo..... „ 25-00  
„ 29 Giro no 119, para el Agente Ppal. de Policía, para el alumbrado público..... „ 19-95  
„ 29 Giro no 120, para el Agente Ppal. de Policía para alimentación de presos..... „ 26-75  
„ 31 Giro no 121, para un enfermo de gravedad que existe en el hospital, ó by vino..... „ 7-50

31 Giro no 122, para los Sres. W. y Keith, a ej. de mayor cantidad..... 60-00  
Honorarios s. \$ 216-40, al 8% mensual..... 17-31  
Honorarios s. \$ 26-90 al 2% mensual..... 55  
\$ 255-56  
Existencia en caja en esta fecha. „ 686-45  
Suma igual..... \$ 942-01

Limón, mayo 31 de 1883.

V. B.—El Gobernador, ALBERTO MOYA.

El Tesorero General,

A. RAMÍREZ.

**DIARIO DEL COMERCIO.**

Desde esta fecha el Señor Don Mateo F. Fournier queda encargado de la agencia general del Diario en esta República.

San José, junio 19 de 1883.

JUAN V. QUIRÓS.

[ 10 v. 3.]

AVISO.—Desde esta fecha revoco el poder generalísimo que había conferido al Señor David Alpizar.—Todo contrato ó gestión que en mi nombre haga no lo reconoceré.

San José, junio 10.º de 1883.

BEATAÍAS ALVARADO.

3 v 3

**FUNDICIÓN DE SAN JOSÉ.**

Para mayor comodidad del público, la Fundición tiene establecido un servicio de carros que conducirán “gratis,” todas las obras que se hagan en el establecimiento para ser entregadas a los interesados, así como recibir y entregar en la Estación de San José, los encargos que se hagan de las Provincias.

La Fundición se encargará también de ejecutar en el extranjero las órdenes que se le encomienden, relativas a maquinaria y demás ramos arriba expresados.

Además de la oficina situada en el local del establecimiento, existirá otra en la casa del que suscribe, frente a la Imprenta Nacional, en donde se recibirán igualmente órdenes para su ejecución.

San José, mayo 1.º de 1883.

JUAN J. DE JONGH, Ingeniero y Arquitecto.

12. v. 8

**Papel sellado, timbres y estampillas del Gobierno,**

De venta en la Barbería de “Los tres amigos.”

San José, mayo 30 de 1883.

8. v. 8

**INGRESOS Y EGRESOS**

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de mayo pndo.

**INGRESOS.**

Saldo en Caja el 30 de abril último.....	\$ 512-51
Recibido por intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 760-00
Id. „ id. de particulares.....	169-60
Id. „ derechos de mortuorias.....	55-00
Id. „ arriendo de nichos del Panteón General.....	100-00
Id. „ derechos de mausoleos.....	34-30
Id. „ tapas.....	16-00
Id. „ venta de 1 bóveda.....	30-00
Id. „ alquileres.....	2-50
Id. „ resto de un pagaré.....	50-34
Id. „ productos del terreno de Lazareto.....	6-25
	1,222-99
	\$ 1,736-50

**EGRESOS.**

**Hospital de San Juan de Dios.**

Pagado por alimentos.....	\$ 260-42
Id. „ reparaciones del edificio, materiales y jornales.....	72-55
Id. „ gastos en la reforma de la Capilla.....	8-90
Id. „ útiles domésticos \$ 1 y reparaciones de id.....	1-25
Id. „ 27 carretadas leña y acarreo de otras 2.....	43-45
Id. „ medicinas.....	35-30
Id. „ una caja jabón.....	13-00
Id. „ servicios prestados en auxilio de operaciones de autopcias.....	5-00
Id. „ sueldos de empleados.....	234-25
	\$ 774-12

**Hospicio de Lazareto.**

Pagado por alimentos y fumado.....	\$ 66-33
Id. „ lavado.....	3-00
Id. „ alumbrado y fósforos.....	3-05
Id. „ vestuario.....	3-50
Id. „ limpia del cañal y milpa.....	2-00
Id. „ sueldos del Portero y Cocinera.....	42-00
	\$ 119-88

**PANTEÓN GENERAL.**

Pagado por jornales en demoler la Capilla.....	\$ 11-50
Id. „ material para trabajos.....	1-00
Id. „ sueldos por servicio de la Portería.....	36-48
	\$ 48-98

**VARIOS.**

Pagado por reclamos atendidos.....	\$ 60-43
Id. „ costo de la construcción de un nicho en una bóveda para sepultar al Dr. R. F. Hine, Médico que fué del Hospital.....	15-87
Id. „ honorarios del Abogado Procurador \$ 30-00	
Id. „ al 4% y \$ 1-00 día del mes próximo pasado.....	\$ 49-95
	79-95
	\$ 156-25
	\$ 1099-23
Saldo en Caja.....	637-27
	\$ 1,736-50

San José, junio 13 de 1883.

GREGO QUESADA G. Tesorero.